



DECRETO : N°

3526

TEMUCO ,

28 DIC. 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.096, que transfiere a la gestión municipal los Cementerios ubicados en sus respectivos territorios
2. El Decreto Alcaldicio N°4.750 del 18.12.19, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio de Cementerio para el año 2020.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2989 del 23.10.20, que efectúa una suplementación de Ingresos y gastos del Servicio Cementerio.
4. El acuerdo del concejo Ord. 441 del 21 de octubre de 2020, autoriza modificación presupuestaria.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Efectúese una transferencia de fondos por \$15.849.000.- (Quince millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos), correspondiente a suplementación Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Servicio Cementerio, desde el presupuesto Municipal al servicio de Cementerio, destinados a financiar el déficit del Cementerio.
2. La transferencia efectiva de recursos, la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento de Cementerio, en la cual deberá establecer el destino de los recursos, que deberá ser visada por Administración Municipal.
3. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, imputese al ítems 2152403101003 a Cementerio Servicios Incorporados a su gestión, del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2020.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/GFF



ALCAYME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- Cementerio
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes

